



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1527-2016-CED-CSJLA/PJ

Chiclayo, 27 de diciembre de 2016

VISTOS:

Escrito presentado por la servidora judicial **ROSARIO CHAPOÑAN CHIRINOS**, auxiliar judicial de la Central de Notificaciones de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, de fecha 27 de diciembre de 2016, Resolución Administrativa N° 1456-2016-CED-CSJLA/PJ, de fecha 23 de noviembre de 2016, Resolución Administrativa N° 1364-2016-CED-CSJLA/PJ, de fecha 26 de octubre de 2016, Resolución Administrativa N° 1219-2016-CED-CSJLA/PJ, de fecha 29 de setiembre de 2016, Resolución Administrativa N° 060-2014-CE-PJ, de fecha 05 de marzo de 2014, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante, director y máxima autoridad administrativa de la sede judicial, quien dirige la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables, dictando las acciones que correspondan con la finalidad de asegurar el normal desarrollo y la debida atención de los órganos jurisdiccionales y administrativos que lo conforman.

Que, mediante escrito del visto, la servidora judicial **ROSARIO CHAPOÑAN CHIRINOS**, auxiliar judicial de la Central de Notificaciones de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, solicita licencia sin goce de haber en el mes de enero del año 2017, por motivo de enfermedad, toda vez que sigue siendo tratada en el Hospital Almenara de la ciudad de Lima y a la espera del informe médico de la Junta Médica, ya que los médicos de ESSALUD no le extienden certificado de incapacidad temporal del trabajo, por haber acumulado el tiempo requerido.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 060-2014-CE-PJ se establecen los lineamientos con relación al otorgamiento de licencias sin goce de haber que soliciten los trabajadores para atender asuntos de índole personal o particular, el cual, debe estar condicionado a la conformidad institucional al evaluar la necesidad del servicio, siempre y cuando no afecte el normal funcionamiento del área donde se encuentra asignado el servidor; pautas para acceder a las licencias a las cuales tienen derecho los trabajadores del Poder Judicial.





PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL

En ese sentido, de la revisión del Cuadro de Asignación de Personal [CAP] de esta Corte Superior de Justicia, se advierte que la indicada servidora es personal a plazo indeterminado, sujeto al Régimen Laboral N° 728, y estando a los motivos que expone, resulta atendible su pedido, el mismo que se encuentra amparado por el artículo 24° literal a) de la Resolución Administrativa N° 10-2004-CE-PJ, Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5) del artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR LA LICENCIA CONCEDIDA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS PERSONALES a la servidora judicial **ROSARIO CHAPOÑAN CHIRINOS**, auxiliar judicial de la Central de Notificaciones de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, a partir del día **DOMINGO 01 AL MARTES 31 DE ENERO DE 2017**, por lo expuesto en la presente resolución, dándose cuenta en la próxima sesión del Consejo Ejecutivo Distrital.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER en conocimiento de la presente resolución a la Oficina Distrital de Control de la Magistratura - ODECEMA, a la Oficina de Administración Distrital, a los señores integrantes del Consejo Ejecutivo Distrital: Dr. EDILBERTO JOSÉ RODRÍGUEZ TANTA, Dr. CARLOS ALFONSO SILVA MUÑOZ, Dr. VÍCTOR ADOLFO TORRES SÁNCHEZ y Dr. CARLOS MANUEL MARTÍNEZ OBLITAS. **Notifíquese vía correo electrónico** al señor ISAAC ADRIANO CALLAO CALLAO, a la servidora judicial ROSARIO CHAPOÑAN CHIRINOS, al Secretario del Consejo Ejecutivo Distrital [a fin de que dé cuenta en la próxima sesión de consejo], a la Oficina de Personal y a quienes corresponda para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Mg. Ana Elizabeth Salas del Castillo
PRESIDENTE
Corte Superior de Justicia de Lambayeque